

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880 Asunción – Paraguay

Página Web: www.contraloria.gov.py

Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02**VERSIÓN:** 1**Reporte CGR N° 53/2014****Fecha:** 16/07/2014**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio****Dirección General de Asuntos Jurídicos****Dirección de Auditoría Forense****I. INFORMACIÓN DE CONTROL:**

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense: Lic. Víctor Daniel Lird Rojas

Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 6200 381 – 6200 382

Interno(s): / /

Celular: () -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la DAF: Dirección General de Control de Recursos Sociales (DGCRRS)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 02/08/13

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 04/05/12 (Solicitud de adquisición de alimentos)

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 18/12/13 (Fecha informe DAMA)

Titular del patrimonio perjudicado: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 362.300.000 (Guaraníes trescientos sesenta y dos millones trescientos mil)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si

Reporte CGR N° ____/14, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, G. 341.500.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones quinientos mil)

Reporte CGR N° ____/14, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, G. 478.890.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos noventa mil)

Reporte CGR N° ____/14, Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, G. 329.400.000 (Guaraníes trescientos veintinueve millones cuatrocientos mil)

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 10 de mayo de 2012, en virtud a la Contratación Directa por la Vía Administrativa "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas", convocada para la asistencia en situación de emergencia conforme lo establece el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.744 de fecha 13 de abril de 2012 "POR LA CUAL SE DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY, BOQUERÓN Y PRESIDENTE HAYES, AFECTADOS POR INUNDACIONES Y DESBORDES DE CAUCES HÍDRICOS Y SE TOMAN DISPOSICIONES DE URGENCIA", la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) celebra contrato con la empresa BELTROM S.A. por la suma de G. 1.037.500.000 (Guaraníes mil treinta y siete millones quinientos mil), cuyos bienes, cantidades y precios se detallan a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Arroz del tipo I en paquete de 5 Kilos	50.000	3.850	192.500.000
Azúcar refinado en paquete de 5 kilos	50.000	7.900	395.000.000
Aceite comestible en bidones de 5 litros	50.000	9.000	450.000.000
			1.037.500.000

Conforme a la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA), Unidad de Informaciones y Estadísticas y de la empresa Alberto Giles AGRO – EXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ALGISA) sobre los precios de venta de los productos ofertados en la época de la contratación de referencia, se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de iguales características y marcas a los entregados a la Secretaría de Emergencia Nacional por la firma BELTROM S.A., presentan una notable diferencia de precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BELTROM S.A.			ALGISA		DAMA	
		MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	MARCA	PRECIO UNITARIO	MARCA
1	Arroz largo tipo I de 5 kilos	El Carretero (1)	50.000	3.850	-	-	3.584	El Carretero
2	Azúcar blanco de 5 kilos	ENOC (1)	50.000	7.900	-	-	3.670	ENOC
3	Aceite de soja de 5 litros	ALGISA (1)	50.000	9.000	6.250	ALGISA	-	-

- (1) Si bien las marcas mencionadas precedentemente no figuran en los datos de las facturas ni en las notas de remisión, emitidas por la firma BELTROM S.A., a través del pedido de informes cursado por la Contraloría General de la República, la firma BELTROM S.A. remite la documentación que respalda la oferta presentada a la SEN, la cual evidencia que éstas marcas fueron las ofertadas y entregadas por BELTROM S.A. en el marco del contrato en cuestión.

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por BELTROM S.A. y los precios de mercado que regían en ese periodo de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de G. 362.300.000 (Guaraníes trescientos sesenta y dos millones trescientos mil), es decir, los responsables de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos por un monto superior al efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	BELTROM S.A.		PRECIOS DE MERCADO		Diferencia de Precios
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Arroz largo Tipo I paq. de 5 kilos	El Carretero	50.000	3.850	192.500.000	3.584	179.200.000	13.300.000
2	Azúcar blanco paq. de 5 kilos	ENOC	50.000	7.900	395.000.000	3.670	183.500.000	211.500.000
3	Aceite de soja de 5 litros	ALGISA	50.000	9.000	450.000.000	6.250	312.500.000	137.500.000
				1.037.500.000		675.200.000		362.300.000

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nros. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

Artículo 22º.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.

Artículo 28º.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a continuación:

b. para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:

- 1. En caso de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre con arreglo a lo que se establece en la presente Ley, el Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.*

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría de Nacional de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 04 de mayo de 2012, la Dirección General de Logística de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), a través del Sr. José Acosta y en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.744 de fecha 13 de abril de 2012 "POR LA CUAL SE DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY, BOQUERÓN Y PRESIDENTE HAYES, AFECTADOS POR INUNDACIONES Y DESBORDOS DE CAUCES HÍDRICOS Y SE TOMAN DISPOSICIONES DE URGENCIA", solicita con suma urgencia a la Dirección General de Administración y Finanzas, la compra de 10.000 (diez mil) kits de alimentos, cuyos ítems se enumeran a continuación:

tem	Producto	Cantidad
01	Arroz	50.000 kilos
02	Azúcar	50.000 kilos
03	Yerba Mate	30.000 kilos
04	Harina Tipo 000	50.000 kilos
05	Poroto	50.000 kilos
06	Fideo	50.000 kilos
07	Aceite Comestible	50.000 litros
08	Panificado	50.000 kilos
09	Maní	30.000 kilos
10	Sal entrefina	10.000 kilos

Cabe destacar que en fecha 08 de mayo de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del señor Aníbal Benítez, cursa la carta de invitación a las empresas María Gloria S.A., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y BELTROM S.A. para participar en el concurso de "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas", en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.744/12.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de Memorando D.G.L. – SEN, de fecha 04/05/12. Folio N° 01
- b) Copias autenticadas de las cartas de invitación, de fecha 08/05/12, enviadas a los oferentes. Folios Nros. 02 al 05

2) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 10 de mayo de 2012, las firmas BELTROM S.A., María Gloria S.R.L., Distribuidora FENIX S.A. y M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A. se dirigen a la SEN a fin de presentar sus Ofertas para la Contratación Directa Vía Administrativa "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas", adjuntando documentos respaldatorios respectivos. En el siguiente cuadro se exponen las ofertas presentadas:

Items	DESCRIPCIÓN	BELTROM S.A.	Distribuidora FENIX S.A.	M & F Ind. y Com. Representaciones S.A.	María Gloria S.R.L.
Precio Unitario ofertado por kilogramo					
1	Arroz en paq. de 5 kilos	3.850	3.870	3.890	3.900
2	Azucar en paq. de 5 kilos	7.900	8.000	7.990	8.100
3	Yerba Mate en paq. de 3 kilos	4.800	4.700	4.900	4.850
4	Harina tipo 000 en paq. de 5 kilos	3.550	3.600	3.490	3.500
5	Poroto en paq. de 5 kilos	7.120	7.100	7.550	7.500
6	Fideo en paq. de 5 kilos	4.550	4.600	4.500	4.450
7	Aceite comestible en bidones de 5 litros	9.000	9.050	9.100	9.200
8	Panificado en paq. de 5 kilos	7.900	7.950	7.890	7.890
9	Maní en paq. de 3 kilos	9.450	9.420	9.400	9.390
10	Sal Entrefina en paq. de 1 kilo	2.150	2.200	2.500	2.100

Evidencias:

- a) Copias autenticadas de las Ofertas de fecha 10/05/12 y anexos respectivos. Folios Nros. 06 al 25

3) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 10 de mayo de 2012, por una parte, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), representada por la Lic. Gladys Cardozo Zacarías, Secretaria Ejecutiva y por la otra, la Sra. Teresita de Jesús Torres C., representante legal de la empresa BELTROM S.A., celebraron el contrato para la provisión de productos alimenticios para personas por la suma de G. 1.037.500.000 (Guaraníes mil treinta y siete millones quinientos mil), contrato suscrito en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo que declara en situación de emergencia los Departamentos de Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes, afectados por inundaciones y desbordes de cauces hídricos, por el término de 90 (noventa) días.

Items	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arroz del tipo I en paquete de 5 Kilos	El Carretero	50.000	3.850	192.500.000
2	Azúcar refinado en paquete de 5 kilos	ENOC	50.000	7.900	395.000.000
3	Aceite comestible en bidones de 5 litros	ALGISA	50.000	9.000	450.000.000
Total General					1.037.500.000

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Contrato N° 32/12, de fecha 10/05/12. Folios Nros. 26 al 28

4) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 22 de junio de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago-Proveedores N° 187-P para el pago de la Factura N° 001-001-0012952 del proveedor BELTROM S.A. por la suma de G. 395.000.000 (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones) correspondiente a la provisión de azúcar. El pago fue realizado a través del cheque N° 7516062 de la Cta. Cte. N° 00.0.928058/1 del BNF.

Como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 001-001-0012952, de fecha 14 de junio de 2012, por el monto de G. 395.000.000 (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones), por la provisión de azúcar.
- Nota de Remisión N° 921, de fecha 10 de mayo de 2012, correspondiente a la entrega de 6.000 kilos de azúcar.
- Acta de Recepción, de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 924, de fecha 10 de mayo de 2012, correspondiente a la entrega de 6.370 kilos de azúcar.
- Acta de Recepción, de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 925, de fecha 16 de mayo de 2012, correspondiente a la entrega de 6.000 kilos de azúcar.
- Acta de Recepción, de fecha 16 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 948, fecha 28 de mayo de 2012, correspondiente a la entrega de 6.000 kilos de azúcar.
- Acta de Recepción, de fecha 28 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 1002, fecha 31 de mayo de 2012, correspondiente a la entrega de 6.000 kilos de azúcar.
- Acta de Recepción, de fecha 31 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 1013, de fecha 11 de junio de 2012, correspondiente a la entrega de 6.000 kilos de azúcar.
- Acta de Recepción, de fecha 11 de junio de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 1014, de fecha 13 de junio de 2012, correspondiente a la entrega de 6.815 kilos de azúcar.
- Acta de Recepción, de fecha 13 de junio de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 1015, de fecha 13 de junio de 2012, correspondiente a la entrega de 6.815 kilos de azúcar.
- Acta de Recepción, de fecha 13 de junio de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 117, de fecha 10 de mayo de 2012, por la suma de G. 699.150.000 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones ciento cincuenta mil).
- Cheque N° 7516062, de fecha 22 de junio de 2012, por el monto de G. 377.045.455 (Guaraníes trescientos setenta y siete millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco), emitido de la Cuenta Corriente N° 00.0.928058/1 del BNF.
- Recibo de Dinero N° 0205, de fecha 22 de junio de 2012, por la suma de G. 395.000.000 (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones), en concepto de cancelación de Factura de Crédito N° 0012952.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 187-P, de fecha 22/06/12. Folio N° 29
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0012952, de fecha 14/06/12. Folio N° 30
- c) Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s. 921 de fecha 10/05/12, 924 de fecha 10/05/12, 925 de fecha 16/05/12, 948 de fecha 28/05/12, 1002 de fecha 31/05/12, 1013 de fecha 11/06/12, 1014 de fecha 13/06/12 y 1015 de fecha 13/06/12. Folios Nros. 31 al 38
- d) Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fecha 10/05/12, 16/05/12, 28/05/12, 31/05/12, 11/06/12 y 13/06/12. Folios Nros. 39 al 46
- e) Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 117, de fecha 10/05/12. Folio N° 47
- f) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0205, de fecha 22/06/12. Folio N° 48
- g) Copia autenticada del Cheque N° 7516062, de fecha 22/06/12. Folios Nros. 49 al 50

5) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 06 de agosto de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago-Proveedores N° 219-P por la suma de G. 304.150.000 (Guaraníes trescientos cuatro millones ciento cincuenta mil) para el pago de la Factura N° 001-001-0012954 (cancelación) correspondiente a la provisión de arroz y aceite. El pago fue realizado a través del cheque N° 7516758 de la Cta. Cte. N° 00.0.928058/1 del BNF.

Cómo respaldo de las Órdenes de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 001-001-0012954 de fecha 21 de junio de 2012 por el monto de G. 304.150.000 (Guaraníes trescientos cuatro millones ciento cincuenta mil), por la provisión de arroz y aceite.
- Nota de Remisión N° 938, de fecha 23 de mayo de 2012, correspondiente a la entrega de 16.000 kilos de arroz.
- Acta de Recepción de fecha 23 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 923, de fecha 10 de mayo de 2012, correspondiente a la entrega de 27.000 kilos de arroz.
- Acta de Recepción de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 944, de fecha 24 de mayo de 2012, correspondiente a la entrega de 3.000 litros de aceite.
- Acta de Recepción de fecha 24 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 1012 de fecha 08 de junio de 2012, correspondiente a la entrega de 6.400 litros de aceite.
- Acta de Recepción de fecha 08 de junio de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.

- Orden de Compra y/o Servicio N° 117, de fecha 10 de mayo de 2012, por la suma de G. 699.150.000 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones ciento cincuenta mil).
 - Cheque N° 7516758 de fecha 06 de agosto de 2012, por el monto de G. 294.011.667 (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones once mil seiscientos sesenta y siete), emitido de la Cuenta Corriente N° 00.0.928058/1 del BNF.
 - Recibo de Dinero N° 0214 de fecha 07 de agosto de 2012 por la suma de G. 304.150.000 (Guaraníes trescientos cuatro millones ciento cincuenta mil), en concepto de cancelación de Factura de Crédito N° 0012954.
- OBS. No se encontró la Nota de Remisión N° 920 según se expone en la Factura.

Evidencias:

- Copia autenticada de la OP N° 219-P, de fecha 06/08/12. Folio N° 51
- Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0012954, de fecha 21/06/12. Folio N° 52
- Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s. 938 de fecha 23/05/12, 923 de fecha 10/05/12, 944 de fecha 24/05/12 y 1012 de fecha 08/06/12. Folios Nros. 53 al 56
- Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fecha 23/05/12, 10/05/12, 24/05/12 y 08/06/12. Folios Nros. 57 al 60
- Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 117, de fecha 10/05/12. Folio N° 61
- Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0214, de fecha 07/08/12. Folio N° 62
- Copia autenticada del Cheque N° 7516758, de fecha 06/08/12. Folios Nros. 63 al 64

6) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 29 de agosto de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago-Proveedores N° 270-P por el importe de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), 271-P por G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), 272-P por G. 103.014.000 (Guaraníes ciento tres millones catorce mil) y 273-P por G. 5.336.000 (Guaraníes cinco millones trescientos treinta y seis mil) para el pago de la Factura N° 001-001-0012961 de un importe total de G. 338.350.000 (Guaraníes trescientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil), correspondiente a la provisión de arroz y aceite, conforme se observa en el detalle siguiente:

ORDEN DE PAGO N°	MONTO	N° CHEQUE C/BNF	FACTURA N°	IMPORTE DE LA FACTURA
270-P	30.000.000	7517126	001-001-0012961	338.350.000
271-P	200.000.000	7517127		
272-P	103.014.000	7517128		
273-P	5.336.000	7517129		
	338.350.000			

Los pagos fueron realizados a través del Cheque N° 7517126, N° 7517127, N° 7517128 y N° 7517129 de la Cuenta Corriente N° 00.0.928058/1 del BNF.

Como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 001-001-0012961 de fecha 10 de agosto de 2012 por el monto de G. 338.350.000 (Guaraníes trescientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil), por la provisión de arroz y aceite.
- Nota de Remisión N° 1031, de fecha 16 de julio de 2012, correspondiente a la entrega de 7.000 kilos de arroz.
- Acta de Recepción de fecha 16 de julio de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 1023, de fecha 09 de julio de 2012, correspondiente a la entrega de 6.000 litros de aceite.
- Acta de Recepción de fecha 09 de julio de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 1048, de fecha 09 de agosto de 2012, correspondiente a la entrega de 4.560 litros de aceite.
- Acta de Recepción de fecha 09 de agosto de 2012, suscrito por el Sr. Daniel Mendoza, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Marcelo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 961, de fecha 10 de agosto de 2012, correspondiente a la entrega de 9.620 litros de aceite.
- Acta de Recepción de fecha 10 de agosto de 2012, suscrito por el Sr. Daniel Mendoza, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Marcelo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 1027, 11 de julio de 2012, correspondiente a la entrega de 14.420 litros de aceite.
- Acta de Recepción de fecha 11 de julio de 2012, Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 02, de fecha 10 de mayo de 2012, por la suma de G. 338.350.000 (Guaraníes trescientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil).
- Cheque N° 7517126 por el monto de G. 14.947.122 (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y siete mil ciento veintidós), Cheque N° 7517127 por el monto de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), Cheque N° 7517128 por el monto de G. 103.014.000 (Guaraníes ciento tres millones catorce mil) y Cheque N° 7517129 por el monto de G. 5.336.000 (Guaraníes cinco millones trescientos treinta y seis mil), de fechas 29 de agosto de 2012, emitidos de la Cuenta Corriente N° 00.0.928058/1 del BNF.
- Recibos de Dinero N°s 220 por la suma de G. 103.014.000 (Guaraníes ciento tres millones catorce mil), 222 por la suma de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), 223 por la suma de G. 5.336.000 (Guaraníes cinco millones trescientos treinta y seis mil) y 224 por la suma de G. 14.947.122 (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y siete mil ciento veintidós) de fechas 30 de agosto de 2012 y Recibo de Dinero N° 0237 por la suma de G. 15.052.873 (Guaraníes quince millones cincuenta y dos mil ochocientos setenta y tres) de fecha 26 de

octubre de 2012, en concepto de pago de la Factura de Crédito N° 0012961

Evidencias:

- a) Copias autenticadas de las OP N° 270-P, 271-P, 272-P y 273-P, de fechas 29/08/12. Folios Nros. 65 al 68
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0012961, de fecha 10/08/12. Folio N° 69
- c) Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s. 1031 de fecha 16/07/12, 1023 de fecha 09/07/12, 1048 de fecha 09/08/12, 961 de fecha 10/08/12 y 1027 de fecha 11/07/12. Folios Nros. 70al 74
- d) Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fecha 16/07/12, 09/07/12, 09/08/12, 10/08/12 y 11/07/12. Folios Nros. 75 al 79
- e) Copia autenticada de la Orden de Compra N° 02 de fecha 06/07/12. Folio N° 80
- f) Copias autenticadas de Recibos de Dinero N°s 220, 222, 223 y 224 de fecha 30/08/12 y N° 0237 de fecha 26/10/12. Folios Nros. 81 al 85
- g) Copias autenticadas de Cheque N°s 7517126, 7517127, 7517128 y N° 7517129, de fechas 29/08/12. Folios Nros. 86 al 92

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme a la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA), Unidad de Informaciones y Estadísticas y de la empresa Alberto Giles AGRO – EXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ALGISA) referente a los precios de venta de los productos comercializados en la época de la contratación (Ver Informes en Folios Nros. 93 al 94), se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de las mismas marcas y características a los entregados a la Secretaría de Emergencia Nacional por la firma BELTROM S.A., presentan una notable diferencia en los precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BELTROM S.A.			ALGISA		DAMA	
		MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	MARCA	PRECIO UNITARIO	MARCA
1	Arroz largo tipo I de 5 kilos	El Carretero (1)	50.000	3.850	-	-	3.584	El Carretero
2	Azúcar blanco de 5 kilos	ENOC (1)	50.000	7.900	-	-	3.670	ENOC

- (1) Si bien las marcas mencionadas precedentemente no figuran en los datos de las facturas ni en las notas de remisión, emitidas por la firma BELTROM S.A., a través del pedido de informes cursado por la Contraloría General de la República, la firma BELTROM S.A. remite la documentación que respalda la oferta presentada a la SEN, la cual evidencia que éstas marcas fueron las ofertadas y entregadas por BELTROM S.A. en el marco del contrato en cuestión. Ver documentación en Folios Nros. 95 al 97

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por BELTROM S.A. con los precios de mercado que regían en ese periodo de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de G. 362.300.000 (Guaraníes trescientos sesenta y dos millones trescientos mil), es decir, los responsables de la SEN habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos, por un monto superior a lo efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	BELTROM S.A.		PRECIOS DE MERCADO		Diferencia de Precios
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Arroz largo Tipo I paq. de 5 kilos	El Carretero	50.000	3.850	192.500.000	3.584	179.200.000	13.300.000
2	Azúcar blanco paq. de 5 kilos	ENOC	50.000	7.900	395.000.000	3.670	183.500.000	211.500.000
3	Aceite de soja de 5 litros	ALGISA	50.000	9.000	450.000.000	6.250	312.500.000	137.500.000
				1.037.500.000		675.200.000		362.300.000

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nros. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

Artículo 22º.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.

Artículo 28º.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a continuación:

- c. *para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:*

Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces.
- ☞ Asimismo, en todos los casos todas las empresas que se presentaron tuvieron acceso a una parte de la adjudicación.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

DISPOSICIONES NORMATIVAS ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", Art. 22 y Art. 28 inc. b) apartado 1.
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.744/12

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución SEN N° 310/09 "Que aprueba el manual de procedimientos para el uso de los recursos del Fondo Nacional de Emergencia para adquisición de la Secretaría de Emergencia Nacional".

C) CONTRATOS:

- Contrato N° 32/12, suscrito entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y BELTROM S.A.

D) OTROS:

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario

1. De la revisión realizada por los auditores de la CGR, a los llamados públicos realizados para la adquisición de productos alimenticios y en fechas cercanas a la realización del llamado hecho por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), se evidencia que diferentes Instituciones del Estado han adquirido bienes que en algunos casos correspondían a bienes que tenían las mismas o similares especificaciones técnicas, cuyos precios eran inferiores a los pagados por la SEN, tal como se muestra a modo de ejemplo en el cuadro siguiente:

Producto: Arroz

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	7.140	2.200	EI SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco de Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	3.938	2.200	EI SUPREMO	Nacional
234.043	07-03-12	Agro Surco de Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz glaseado entero Tipo 1	1.670	2.460	EI SUPREMO	Nacional
229.400	20-02-02	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz entero glaseado	600	2.380	DELICE	Nacional
225.414	27-03-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz	2.000	2.170	DELICE	Nacional
227.276	26-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé paquetes	360	2.200	SAN BLAS	Nacional
227.852	31-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé de 1ª paq. de 1 kl	15.000	2.185	SAN BLAS	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	4.725	2.200	EI SUPREMO	Nacional
227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	5.000	1.500	DELICE	Nacional
227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	500	1.500	DELICE	Nacional

227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	500	1.500	DELICE	Nacional
227.852	31-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé de 1ª paq. de 1 kl	1.200	2.024	SAN BLAS	Nacional
229.721	17-02-12	COMVENCE S.A.	Arroz tipo paquete 1 kl	1	2.400	DELICE	Nacional
225.414	01-12-12	Centro Sur Import Export S.R.L.	Arroz	130.000	2.190	ARASAPÉ	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	4.725	2.200	EL SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	2.993	2.200	EL SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	2.835	2.200	EL SUPREMO	Nacional

Producto: Azúcar

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
230.417	20-04-12	El Castillo S.A.	Azúcar	114.544	5.510	SARIC	Nacional
230.417	20-04-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	Varios Lotes	4.700	AZUKITA	Nacional
238.769	02-04-12	La Favorita	Azúcar	400	5.500	LA FAVORITA	Nacional
229.400	20-02-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Azúcar	1.300	5.500	DELICE	Nacional
229.661	27-02-12	Miguel Ángel Ortiz	Azúcar	760	5.810	ENOC	Nacional
234.634	02-04-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	1.480	5.800	AZUKITA	Nacional
229.640	19-03-12	Desarrollos del Paraguay	Azúcar	4.000	5.428	VILLALBA	Nacional
229.721	17-02-12	Convence S.A.	Azúcar	S/Datos	5.000	DELICE	Nacional
231.463	06-03-12	Nead S.R.L.	Azúcar	250	5.600	ENOC	Nacional
234.551	31-05-12	Convence S.A.	Azúcar	18.000	4.400	DELICE	Nacional
234.043	19-03-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	1.045	4.995	AZUKITA	Nacional

Producto: Aceite

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
221.332	12-01-12	Marilia Industrial S.R.L.	Aceite	200	6.500	Reina	Nacional
243.337	24-08-12	Mini Max Super S.R.L.	Aceite vegetal comestibles de soja	20	7.219	Don Roberto	Nacional
243.326	04-12-12	Convence S.A.	Aceite vegetal comestibles de soja	50.000	6.290	Doña Kika	Nacional
225.414	01-02-12	Convence S.A.	Aceite vegetal comestibles de soja	1.900	6.300	Delice	Nacional
229.759	29-02-12	Melissa S.A.	Aceite vegetal comestible de soja	22.500	6.100	Reina	Nacional

Al comparar los precios ofertados en los llamados descritos, se observa que estos son muy inferiores a los precios unitarios del azúcar (G. 7.900), arroz (G. 3.850) y aceite (G. 9000) pagados a la empresa BELTROM S.A. por la SEN. Ver www.contrataciones.gov.py

2. En fecha 17 de agosto de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) para la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/12 "Adquisición de Alimentos para Dependencias del IBS" (ID N° 243.011), entre los productos ofertados en dicha licitación se observa un producto vendido a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), producto componente del Contrato que estamos analizando, en virtud a los Decretos Nros 8.282/12 y 8.744/12, el cual se menciona a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.	Precio p/ Bolsa
13	Azúcar blanca refinada	Bolsa de 5 kl	ENOC	Nacional	6.000	5.700	28.500

Es importante mencionar que éste ítem finalmente no fue adjudicado a la firma BELTROM S.A., considerando que existían ofertas más económicas presentadas por otras firmas.

Igualmente resulta llamativo el caso del Azúcar Blanca, siendo la oferta exactamente de la misma marca a la entregada a la SEN, como puede verse en el cuadro anterior, el precio ofertado de G. 5.700 el Kg. fue muy inferior al precio de G. 7.900 ofertado a la SEN.

En este caso es importante realizar algunas observaciones y comparaciones entre ambas adquisiciones y sus correspondientes llamados:

- a) Las cantidades adquiridas por la SEN son muy superiores a las vendidas al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), hecho que en la actividad comercial habitual implicaría un precio más conveniente.

- b) En el llamado realizado por el MSP y BS se solicitan: Póliza de mantenimiento de oferta, Pólizas de Cumplimientos del Contrato y otros requisitos, que en el PBC para la *"Adquisición de Productos Alimenticios para Personas"* de la SEN no se establecieron. Estos requisitos de hechos encarecerían los costos, lo que repercute en las ofertas.
- c) Asimismo, cabe destacar que en el caso del azúcar a pesar de haber sido un precio mucho menor al ofertado a la SEN (G. 7.900), la firma BELTROM S.A. no salió adjudicada por el MSP y BS, puesto que la firma adjudicada fue Centro Sur S.R.L. con la oferta de azúcar de la marca Villalba a G. 5.174.- (Guaraníes cinco mil ciento setenta y cuatro) el kilogramo. Ver documentación respectiva en Folios Nros.98 al108
3. Por otra parte, en fecha 6 de agosto de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya para la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/12 *"Adquisición de Productos Alimentos"* (ID N° 242.367), entre los productos ofertados en dicha licitación también se observan los productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en virtud a los Decretos Nros 8.282/12 y 8.744/12, los que se mencionan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.
6	Arroz elaborado tipo I	Bolsa de 30 kilos	EL CARRETERO	Nacional	5.000	3.000
8	Azúcar blanca refinada	Bolsa de 50 kilos	ENOC	Nacional	18.000	5.500

En este llamado se resalta que tampoco ninguno de estos ítems fue adjudicado a la firma BELTROM S.A., ya que igualmente existían otras ofertas más económicas, siendo TDD Distribuidora la firma adjudicada con la oferta de azúcar de la marca VILLALBA a G. 4.500.- (Guaraníes cuatro mil quinientos), el kilogramo. En lo que respecta al arroz la empresa adjudicada fue CONVENCE S.A. con la marca DELICE a G. 2.250.- (Guaraníes dos mil doscientos cincuenta), el kilogramo.

En este caso se puede ver que la empresa BELTROM oferta la misma marca de azúcar "ENOC" a un precio muy inferior a los ofertados en la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/12 MSP y BS (G. 5.700) y en el llamado *"Adquisición de Productos Alimenticios para Personas"* de la SEN (G. 7.900).

Cabe destacar que las observaciones descritas en los apartados a), b) y c) del punto 2., son situaciones que se repiten en Licitación Pública Nacional FAP N° 09/12, Comando de la Fuerza Aérea. Ver documentación respectiva en Folios Nros. 109 al 143

4. En fecha 16 de noviembre de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) para la Licitación CE N° 01/12 *"Adquisición de Víveres y Leche para Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias – AD Referéndum a la Reprogramación del Plan Financiero"* (ID N° 237.334), entre los productos ofertados en esta licitación también se observan los dos productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en virtud a los Decretos Nros 8.282/12 y 8.744/12, los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl. – Lt.	Precio p/ Bidón ó Bolsa
2	Arroz tipo largo I	Paquetes de 5 kilos	EL CARRETERO	Nacional	1.004	2.440	12.200
3	Azúcar blanca refinada	Paquetes de 5 kilos	ENOC	Nacional	1.004	4.950	24.750

En este llamado se destaca que la empresa BELTROM S.A. fue adjudicada para la provisión de arroz de la misma marca entregada a la SEN (EL CARRETERO) con un precio notablemente inferior (G. 2.440).

Respecto al azúcar, se menciona que la empresa BELTROM S.A. tampoco resultó adjudicada este llamado para la provisión de azúcar, a pesar de ofertar un precio inferior (G. 4.950) al precio ofertado a la SEN (7.900), quedando finalmente adjudicada la empresa CONVENCE S.A. con la marca de azúcar DELICE, de G. 4.500 el Kg.

Cabe destacar que las observaciones descritas en los apartados a), b) y c) del punto 2., son situaciones que también se repiten en Licitación CE N° 01/12, DIBEN. Ver documentación respectiva en Folios Nros. 144 al 165

5. Otro aspecto no menos importante es el hecho que en menos de un mes al llamado de la SEN (26 de marzo de 2012) hubieron cuatro llamados públicos para la adquisición de productos alimenticios, en estos llamados presentaron ofertas cuatro empresas (BELTROM S.A., M & F Ind. Com. Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y María Gloria S.A.) que fueron adjudicadas todas sin excepción con cierto ítem, aún teniendo precios superiores a los ofertados en el mercado.
6. Conforme al informe presentado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) a la CGR, se observa que los precios de los productos ofertados por BELTROM S.A. del 16 al 20 de abril de 2012 ascendían a: (Ver documentación relacionada en Folios Nros.166 al 167)

Producto	Semana del 16 al 20 de abril de 2012		
	Precio Máximo	Precio Mínimo	Precio Promedio
Arroz	3.000	1.949	2.376
Azúcar	5.700	4.990	5.344
Yerba	4.390	2.750	3.570
Harina	2.400	1.790	1.996
Poroto	8.500	4.950	6.498
Fideo	3.200	2.590	2.864
Aceite	8.910	6.300	7.236

7. En el Pliego de Bases y Condiciones para las compras Vía Administrativa del FONE, específicamente en la Sección I. Datos para la Contratación, inciso F-Entrega el Producto Adjudicado menciona *"La entrega de lo adjudicado se realizará posterior a la recepción de la Orden de Compra, regido por el cronograma de entrega del P.B.C."*, sin embargo el PBC no cuenta con tal Cronograma debido a que no se ha visualizado entre los antecedentes remitidos y analizados. Asimismo, en la Cláusula Séptima – Plazos, Lugar y Condiciones de entrega y cumplimiento del Contrato N° 32/12, establece: *"El CONTRATISTA, entregará los bienes requeridos de acuerdo al cronograma de entrega que menciona el PBC una vez recepcionadas la Orden de Compra, personal o vía fax debidamente firmada por la Contratante, en el lugar indicado en dicho documento"*, sin que pueda constatar su existencia. Ver Pliego de Bases y Condiciones para las Compras Vía Administrativa del FONE. Folios Nros.168 al 175
8. En este punto es necesario mencionar que resulta llamativo que la SEN no haya contemplado (CGC y CEC) en el PBC del llamado *"Adquisición de Productos Alimenticios para Personas"*, las cláusulas correspondientes a la garantía de fiel cumplimiento al contrato y el de los valores en concepto de multas. Aún cuando la Resolución N° 310/09, *"Que aprueba el manual de procedimientos para el uso de los recursos del Fondo Nacional de Emergencia"*, permita a la SEN contratar la adquisición por vía administrativa directa de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia sin sujetarse a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la SEN debió tomar todos los recaudos necesarios para asegurar el correcto cumplimiento por parte del proveedor, en este caso de BELTROM S.A., de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato.
9. En fecha 3 de octubre de 2013, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en respuesta a la solicitud de Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia a los documentos que respaldan el Objeto de Gasto 831 *"Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional"*, informa que realizado la verificación de los archivos pertinentes, no se visualiza Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones. Asimismo, entre los documentos enviados no se visualiza Informe de Evaluación respectivo. Ver Memorándum UOC N° 22/2013, inserto en el Exp. CGR N° 28490/13, en Folio N° 176.
10. En fecha 24 de marzo de 2014, a través de la nota PR/SFP/GAB. N° 730/2014, en respuesta a la Nota CGR N° 2314/14, de fecha 11/03/2014, donde se solicitó a la Secretaría de la Función Pública información sobre los Socios representantes de la Empresa BELTROM S.A., a lo que respondieron lo siguiente:

ORDEN	BELTROM S.A.	C.P.N°	NACIONALIDAD	INSTITUCION DONDE PRESTA SERVICIOS S/INFORMACION SINARH AL 2014
1	TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO	803.705	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS.
2	EMIGDIO TORRES ROLON	206.239	PARAGUAYA	FIGURA COMO JUBILADO ACTIVO DE LA ORDINARIA PODER JUDICIAL AL 2014
3	FIDEL TORRES MARTINEZ	3.664.752	PARAGUAYA	FIGURA COMO PERSONAL CONTRATADO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SERENO) DESDE EL 01/09/2003 HASTA EL 31/12/2003.
4	HECTOR ROMERO SANCHEZ	526.990	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS.
5	FELISA CAROLINA BELTRAN DE ROMERO	704.581	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS.

Ver documentación respectiva en Folios Nros. 177 al 183

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

1. Verificación de los documentos que aprueban la ejecución del llamado *"Adquisición de Productos Alimenticios para Personas"*, convocado por la SEN.
 - a) Pliego de Bases y Condiciones para las compras vía administrativa del FONE.
 - b) Cartas de Invitación.
 - c) Formulario de Presentación de Carta/Oferta.
 - d) Contrato N° 32/12, suscrito entre la SEN y BELTROM S.A.
2. Verificación de documentos que respaldan los pagos realizados:
 - a) Órdenes de Pago.
 - b) Orden de Compra.
 - c) Cheques.
 - d) Facturas.
 - e) Recibos de Dinero.
 - f) Notas de Remisión.
 - g) Acta de Recepción.
3. Pedido de Informes cursados por la CGR a la Secretaría de Emergencia Nacional y a otras Entidades públicas y privadas.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

Copia autenticada de Memorando D.G.L. – SEN, de fecha 04/05/12. Folio N° 01
Copias autenticadas de las cartas de invitación, de fecha 08/05/12, enviadas a los oferentes. Folios Nros. 02 al 05
Copias autenticadas de las Ofertas de fecha 10/05/12 y anexos respectivos. Folios Nros. 06 al 25
Copia autenticada del Contrato N° 32/12, de fecha 10/05/12. Folios Nros. 26 al 28
Copia autenticada de la Orden de Pago N° 187-P, de fecha 22/06/12. Folio N° 29
Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0012952, de fecha 14/06/12. Folio N° 30
Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s. 921 de fecha 10/05/12, 924 de fecha 10/05/12, 925 de fecha 16/05/12, 948 de fecha 28/05/12, 1002 de fecha 31/05/12, 1013 de fecha 11/06/12, 1014 de fecha 13/06/12 y 1015 de fecha 13/06/12. Folios Nros. 31 al 38
Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fecha 10/05/12, 16/05/12, 28/05/12, 31/05/12, 11/06/12 y 13/06/12. Folios Nros. 39 al 46
Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 117, de fecha 10/05/12. Folio N° 47
Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0205, de fecha 22/06/12. Folio N° 48
Copia autenticada del Cheque N° 7516062, de fecha 22/06/12. Folios Nros. 49 al 50
Copia autenticada de la OP N° 219-P, de fecha 06/08/12. Folio N° 51
Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0012954, de fecha 21/06/12. Folio N° 52
Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s. 938 de fecha 23/05/12, 923 de fecha 10/05/12, 944 de fecha 24/05/12 y 1012 de fecha 08/06/12. Folios Nros. 53 al 56
Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fecha 23/05/12, 10/05/12, 24/05/12 y 08/06/12. Folios Nros. 57 al 60
Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 117, de fecha 10/05/12. Folio N° 61
Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0214, de fecha 07/08/12. Folio N° 62
Copia autenticada del Cheque N° 7516758, de fecha 06/08/12. Folios Nros. 63 al 64
Copias autenticadas de las OP N° 270-P, 271-P, 272-P y 273-P, de fechas 29/08/12. Folios Nros. 65 al 68
Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0012961, de fecha 10/08/12. Folio N° 69
Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s. 1031 de fecha 16/07/12, 1023 de fecha 09/07/12, 1048 de fecha 09/08/12, 961 de fecha 10/08/12 y 1027 de fecha 11/07/12. Folios Nros. 70 al 74
Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fecha 16/07/12, 09/07/12, 09/08/12, 10/08/12 y 11/07/12. Folios Nros. 75 al 79
Copia autenticada de la Orden de Compra N° 02 de fecha 06/07/12. Folio N° 80
Copias autenticadas de Recibos de Dinero N°s 220, 222, 223 y 224 de fecha 30/08/12 y N° 0237 de fecha 26/10/12. Folios Nros. 81 al 85
Copias autenticadas de Cheque N°s 7517126, 7517127, 7517128 y N° 7517129, de fechas 29/08/12. Folios Nros. 86 al 92
Copia autenticada de la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA) y de la empresa Alberto Giles AGRO – EXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ALGISA). Folios Nros. 93 al 94
Copias autenticadas de documentación proveída por la firma BELTROM S.A. que evidencia las marcas ofertadas y entregadas por la firma BELTROM S.A. a la SEN. Folios Nros. 95 al 97
Copias simples de documentos relacionados a la oferta presentada por la firma BELTRON S.A. al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) para la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/12 “*Adquisición de Alimentos para Dependencias del IBS*”. Folios Nros. 98 al 108
Copias simples de documentos relacionados a la oferta presentada por la firma BELTRON S.A. al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya para la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/12 “*Adquisición de Productos Alimentos*”. Folios Nros. 109 al 143
Copias simples de documentos relacionados a la oferta a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) para la Licitación CE N° 01/12 “*Adquisición de Víveres y Leche para Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias – AD Referéndum a la Reprogramación del Plan Financiero*”. Folios Nros. 144 al 165
Copia simple del informe presentado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) donde se observa precios de los productos ofertados por BELTROM S.A. del 16 al 20 de abril de 2012. Folios Nros. 166 al 167
Copias autenticadas del Pliego de Bases y Condiciones para las Compras Vía Administrativa del FONE. Folios Nros. 168 al 175
Copia autenticada del Memorándum UOC N° 22/2013. Folio N° 176
Copia simple de la contestación de la Secretaria de la Función Pública, sobre Socios representantes de la Empresa BELTRON S.A. Folios Nros. 177 al 183

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:		
Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.		
Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Abog. Miguel Ángel Galeano N.	Director General – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
Lic. Andrea Diarte	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
C.P. Luz Rodríguez	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
Abog. Roy Rodgers Canás	Director General de Asuntos Jurídicos	6200 000
Lic. Víctor D. Lird Rojas	Director de Auditoria Forense	6200 381
Lic. Shirley M. Acuña Caballero	Jefe Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 381
Lic. Cinthia C. Cáceres Rotela	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
Fernando Pereyra Z.	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
José María Colina	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
Abg. Saturnino Ascurra	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles – DAF	6200 382
Abg. Myrian Resquín	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
..... Lic. Shirley M. Acuña Caballero Jefe Departamento de Profundización de Indicios de Hechos Punibles		 Lic. Víctor Daniel Lird Rojas Director de Auditoria Forense
Autorizado por: Abog. Roy Rodgers Canás Director General de Asuntos Jurídicos		